

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

SESION ORDINARIA

MIERCOLES 5 de JULIO DE 1.967

ACTA Nº 014

PRESIDENTE: Doctor Oswaldo González Cabrera

SECRETARIO: Doctor Angel Merino Vallejo

SUMARIO

- I Se instala la sesión
- II Definición sobre el artículo 149 de la Constitución Política
- III Discusión del Proyecto Nº 001.- Sustituyase el Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda.
- IV Se levanta la sesión.

I

Se instala la sesión a las cinco de la tarde, presidida por el H. Oswaldo González Cabrera y con la asistencia de los HH. señores diputados Alejandro Aguilar Rullova, Andrés F. Córdova Nieto, Pío Oswaldo Cueva Puertas, Enrique Ponce Luque, Lautaro Villacrés Miranda, René De la Torre Alcívar, Julio César Trujillo y Patricio Crespo Pareja.

Actúa el Secretario Titular doctor Angel Merino Vallejo

II

EL H PONCE LUQUE: Recuerdo que el día de ayer el H. Trujillo se comprometió a revisar las actas de la Comisión de Constitución, para informar acerca del verdadero alcance que aquella Comisión dió al Art. 149 de la Constitución.

EL H TRUJILLO VASQUEZ: He revisado las actas correspondientes y lo relacionado con el asunto consta en el acta de fecha 16 de marzo de 1.967 (da lectura).

EL H CORDOVA NIETO: Propongo que en el desenvolvimiento de nuestras funciones aprobemos para que el trámite de cualquier proyecto, necesita del voto conforme de, por lo menos seis de los miembros de la Comisión y que ya el conocimiento del articulado, la aprobación sea dada por la simple mayoría de los miembros de la Comisión, pero cuando menos con cinco votos.

Esta moción es apoyada por el H. Crespo Pareja.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pongo en consideración esta moción, la misma que es aprobada con siete votos y con el voto contrario del H. De la Torre Alcívar, en esta forma se corregirá también lo aprobado al respecto en el reglamento interno.

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estabamos en condiciones de votar la integración de la Comisión Técnica de Presupuesto por parte de los Ministerios de Industrias y Comercio y de Agricultura y Ganadería. Yo entendí que unos criterios son a favor y otros en contra, pero no se ha enunciado ningún criterio para que uno de ellos la integre y el otro no. Por tanto podemos votar la integración de si ellos van o no a la Comisión Técnica de Presupuesto.

Se somete a votación si los Ministros de Industrias y Comercio y de Agricultura y Ganadería, integren la Comisión Técnica.

Se aprueba que tales Ministerios formen parte de la Comisión, con seis votos que corresponden a los HH. Ponce Luque, René De la Torre, González Cabrera, Córdova Nieto, Aguilar Rullova y Cueva Puertas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con respecto a si debe integrar esta Comisión el representante del Banco Central, convendría votar si los Ministros de Industrias y Ganadería podrían integrar esos organismos - mediante su representante, o sea con las mismas facultades del Ministro de Finanzas, que puede hacerse representar por el Subsecretario, o en ese caso deben nombrar un representante permanente.

EL H. CRESPO PAREJA: Ayer propuse una fórmula genérica en el sentido de que los Ministros puedan ser subrogados por sus Subsecretarios y no por sus representantes.

EL H. CORDOVA NIETO: La práctica actual que no ha estorbado ni ha dañado la Comisión Interna de Presupuesto es que el Ministro de Industrias y Comercio concurre personalmente o delega a un representante, según la materia que está tratando; por ejemplo, a veces concurre el Director de Industrias, otras veces el Director de Minas.

En el caso del Ministerio de Finanzas yo había pedido que sea el Subsecretario por la razón de la Presidencia y del voto dirimente pero en el caso actual, creo que podría ser un representante y no los subsecretarios de los Ministerios de Industrias y de Agricultura, respectivamente.

EL H. CRESPO PAREJA: No admito lo dicho por el H. doctor Córdova Nieto porque considero que la configuración del presupuesto debe continuidad en el conocimiento y el que eventualmente pueda ser representado por un delegado, que inclusive puede ser ajeno al Ministerio y que con esto perdería muchísimo la intención del legislador. Debe haber una concatenación en el Presupuesto. Creo que siempre debe ser el Ministro o el Subsecretario, porque así habría una perfecta cadena en las sesiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin desconocer lo dicho por el H. Crespo Pareja, considero que en la práctica ocurre lo siguiente: las sesiones de la Comisión cotidianas, permanentes, porque tiene un trabajo intenso para atender todos los ramos de la Administración y entonces ocurre que la primera autoridad del Ministerio que es el Subsecretario, tendría que estar ausente del Ministerio cotidianamente. Por eso no estoy de acuerdo con el H. Crespo, a pesar de que accedo a las magníficas razones que el tiene para conceder la importancia que tiene la formulación del Presupuesto del Estado; pero las razones de orden práctico me obligan a estar en contra de esa proposición.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: En realidad lo importante para la Comisión Técnica de Presupuesto es que haya unidad de criterios. Lo que yo temo que en la conformidad como lo vamos dando a esta Comisión Técnica, lo menos que va a ver es esa unidad de criterios. Es indiscutible que por mucha afinidad que haya entre los Ministros y Subsecretarios, son diferentes los criterios en esa materia ya sea para la elaboración o para la ejecución. Supuesto que el Ministro de Finanzas pueda concurrir o lo haga el subsecretario, no creo que haya dificultad que los demás Ministros hagan lo mismo. Pero también encuentro fundamental el temor manifestado por el señor Crespo de que al decir "o su representante" se puede designar a cualquier persona fuera del Ministerio, o sea que estableceríamos un cargo de orden burocrático porque sería una representación con sueldo. Por eso no creo que convenga poner un representante sino también "el subsecretario" o también puede señalarse que funcionarios deben reemplazar.

EL H. VILLACRES MIRANDA: De acuerdo con lo expuesto por el H. Trujillo, me permito hacer esta indicación que se diga: "los Ministros de Agricultura y Ganadería e Industrias podrán ser representados por los Jefes departamentales de sus respectivos Ministerios", a fin de evitar que se nombren representantes extraños al Ministerio y no se cumpla la finalidad que se persigue.

EL H. CRESPO PAREJA: Mi preocupación primordial es que exista una concatenación de acción entre el Ministro y el que represente, sobre todo en la elaboración. Si se objeta la presencia del Subsecretario que tiene que atender un sinnúmero de cosas administrativas, quizá se pueda dar la facultad al Ministro para que designe a un funcionario a nivel de Jefe Departamental para que lo represente. Pido que en la Ley se ponga esto con claridad para que se designe de entre los directores generales de su Ministerio. Quizá con esto se obvian las dificultades que se están anotando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recogiendo lo expresado por el H. Crespo Pareja, podría hacer la indicación de que "por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante permanente, que deberá ser de



signado de entre los Jefes Departamentales".-

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Yo quiero que se explique claramente esto del representante. ¿Qué significa? Por un año, por dos años? Quiero que esto se aclare para la historia de la ley y en el texto mismo de la ley.-

EL H. CRESPO PAREJA: Contesto que la representación la tiene mientras dirige en el cargo el Ministro respectivo. Me permite dejar constancia que lo que no quiero es que una vez vaya un Jefe Departamental y otra vez otro jefe. Hay que garantizar la continuidad del representante.-

EL H. CORDOVA NIETO: Propongo que diga " por los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio, quienes podrán designar representantes que no tengan el carácter de ocasionales, de entre los Jefes Departamentales".-

EL H. AGUILAR RUILOVA: Yo creo que ese representante podrá cambiarse: 1º) cuando se cambie el Ministro, y 2º) si un Ministro que dura más de un año fiscal, juzga conveniente que no siga asistiendo el mismo representante sino otro Jefe Departamental. Una fórmula podría ser esta: " por los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio, quienes podrán designar sus representantes, que podrán ser los Jefes Departamentales, los mismos que no podrán cambiarse".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: A esta redacción habría que agregar " a menos que el Ministro o el Subsecretario cesaren en sus funciones".-

EL H. CORDOVA NIETO: Yo pido que la redacción sea de manera que al Ministro se le dé cierta flexibilidad para que si al designar a un representante se ha equivocado, entonces pueda cambiarlo y designar a otro más capacitado. Lo que podría hacerse es recomendar al Ministro que su representante sea con carácter permanente y no lo cambie a cada rato.-

EL H. CRESPO PAREJA: Viendo la serie de problemas que acarrearán las ideas que yo había notado, creo que sería mejor dejar a la responsabilidad del Ministro.-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Una vez que ya no es obligatorio concurrir al Ministro, entonces la verdad es que en la política económica del país ya no se mantiene la continuidad; por consiguiente, da lo mismo que se ponga o no " permanente", porque el momento que al Ministro no le convenga que concurra el subsecretario concurrirá él personalmente. Yo propongo la siguiente disposición: " por los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio, quienes podrán concurrir por sí o por medio de representantes designados de entre los Jefes Departamentales".-

Se aprueba por unanimidad, esta fórmula.-

En cuanto a que la Comisión Técnica de Presupuesto esté también formada por el Gerente del Banco Central del Ecuador, el H. Crespo, dice: podríamos poner primero al Presidente de la Junta Monetaria y después al Gerente del Banco Central como subrogante; es decir, guardar una jerarquía. Si nosotros queremos tener un Consejo Financiero, es de pensar que la Junta Monetaria está ocupada por personas de alto conocimiento financiero del país.-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Primero debe ser el Gerente del Banco Central, quien casi siempre es una persona de alto nivel intelectual; por otra parte, va a surgir una serie de problemas de carácter humano

EL H. PONCE LUQUE: El Gerente del Banco Central no va a tener tiempo para asistir a la Comisión Técnica de Presupuesto, porque entonces no podría asistir a cumplir sus obligaciones administrativas en el Banco mismo.-

EL H. CUEVA PUERTAS: Al tratar de la conformación de la Comisión Técnica, yo creo que todas las observaciones que se han hecho son pertinentes y como estamos haciendo una ley que va a regir para el futuro, creo que debemos ver los peligros a los que puede estar avocado este organismo. Esto ocurre en el Comité de la Política Interministerial en el que las delegaciones han hecho inoperantes las leyes. Yo creo que con esta serie de representaciones estamos menoscabando la importancia de la Co--



mision y la representación debe estar al más alto nivel, porque el presupuesto del Estado es algo muy importante en la vida del país.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nosotros estamos formando de acuerdo con esta integración de la Comisión, un organismo excesivamente numeroso. Este organismo viene funcionando desde hace mucho tiempo, por lo menos desde la vigencia de la Constitución de 1.946, y en ese entonces la Comisión estaba integrada con pocos miembros, así consta en el Art. 35. Pero yo observo que según como estamos aprobando, estamos haciendo un organismo muy numeroso y creo que por la importancia que tiene la formulación del presupuesto, que es una de las actividades de la Comisión Técnica, las demás actividades son un tanto de carácter rutinario, que no exigen la presencia de representantes del Banco Central del Ecuador. En verdad no creo que debería haber un representante del Banco Central, no estaría de acuerdo que se integre con él, por las consideraciones para no entorpecer la marcha de un organismo, que estaría -- constituido por muchos personeros.-

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: En verdad esta Comisión va a ser muy numerosa, pero creo que el presupuesto ha dejado de ser ya una lista de gastos de inversión del gobierno y se concreta a la política financiera y económica del Estado. Muchas veces, merced al presupuesto se puede causar devaluaciones. Yo creo que si debe estar presente el Gerente del Banco. Aprovecho la oportunidad para pedir que se reconsidere lo siguiente: que los ministros y los funcionarios solo podrán delegar a un funcionario de alto nivel, en casos de verdadera urgencia o debido a caso fortuito, porque de lo contrario este organismo pierde su valor, como decía el H. Cueva.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Llamo la atención de los señores Vocales a la consideración de que los Ministros de Finanzas, de Agricultura y de Industrias y Comercio son todos miembros de la Junta Monetaria y, por tanto, miembros del directorio del Banco Central. Yo creo que el Gerente ya tiene suficiente representación con los Ministros, que son miembros del Directorio del Banco.-

EL H. CRESPO PAREJA: Quiero manifestar una opinión al respecto, que obedece a la razón de haber presentado este proyecto de decreto. Como la Legislatura había anticipado un criterio al nombrar cuatro representantes para que constituyan la Comisión Técnica, en unión del Ministro de Finanzas busque la forma que hubiera más representantes del sector público y del poder Ejecutivo, para que no haya preeminencia en la elaboración del presupuesto y luego en la ejecución. Con la solución que indicaba el H. Córdova respecto a que, por esta vez, actuarán los cuatro representantes, disposición que sería transitoria, pero en forma permanente serán solo dos representantes por la Legislatura; verdaderamente ya no sería necesario que haya más representantes del sector público. El Banco Central, cuyo directorio en la Junta Monetaria, está formada por los tres Ministros que acabamos de aprobar.-

EL H. CUEVA PUERTAS: Lo dicho por el H. Crespo, en realidad de verdad viene a abonar aquella tesis que sostuvimos al comienzo de esta discusión. Yo sostenía que la representación debía ser funcional es decir, una integración en la que participen los organismos que tienen a su cargo la política económica y fiscal del Estado. Aún creí que debía estar integrada así: el Ministro de Finanzas, un diputado, un Senador, el Gerente del Banco Central, que formula y administra la política monetaria y crediticia del país, la Junta de Planificación que es el organismo planificador y tal vez el Contralor General del Estado, que tiene a su cargo el cuidado de la liquidación y ejecución del Presupuesto del Estado. Así compuesta la Comisión Técnica, tendría entre sus representantes a todos quienes tienen interés y responsabilidad en la marcha financiera del país. Pero, viéndolo bien, parece que van a haber dos representaciones, porque los Ministros son miembros de la Junta Monetaria y entonces no sé si cabría reconsiderar lo que hemos aprobado.-

EL H. VILLACRES MIRANDA: De lo observado en la práctica la finalidad de este decreto va a quedar --



desvirtuaba, el Gerente del Banco tiene que asistir por ley a la Junta Monetaria, a la Junta de Planificación, a la Comisión Nacional de Valores y otros organismos más, a parte de que tiene que atender sus funciones de Gerente. Por lo que yo conozco, a algunas de estas instituciones físicamente no puede concurrir y, en tal virtud, el espíritu de la disposición queda burlada por la imposibilidad física. Debemos pensar, si a la Comisión Técnica le damos la jerarquía que debe tener sobre cualquier otra institución, o desde ya pensemos que estas representaciones van a ser de orden subalterno. Si va a tener carácter gerárquico, estará porque conste el Gerente; pero si va a quedar en rama subalterna, estoy porque se suprima la representación del Gerente del Banco.-

EL H. AGUILAR RUILOVA: Yo creo que el problema fundamental que debemos dilucidar es a cuál Función del Estado le damos primacía en la elaboración del presupuesto. Para mí, es el Ejecutivo, sin que estuviéramos a decir que nosotros no pongamos a representantes de organismos técnicos.-

EL H. GRESPO-PAREJA: De una de las intervenciones ocurridas en la Comisión de Constitución, que nos fue leída por el H. Trujillo, aparece como que el doctor Carlos Arizaga Vega ha dicho que sería conveniente que el Ejecutivo sea el responsable de la conducción y ejecución del presupuesto y que el Congreso solo se reserva a revisarlo por capítulos; pero entre nosotros tenemos que por más que la Comisión Técnica tenga un alto nivel mediante quizá la no delegación, no llega tampoco a ser efectiva una revisión de la proforma con los inconvenientes que este tiene, entonces, para darle siquiera esta fase inicial a quien va a ser responsable de la ejecución, hay que pensar que hay que dar mayoría a los representantes del Ejecutivo, respecto a la presencia del Gerente del Banco y de la Junta de Planificación en este proyecto, obedece a que habían sido nombrados cuatro legisladores, pero como hemos aprobado que solo sean dos, entonces ya no hay necesidad de poner sino a los tres Ministros de Estado y a los legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es justo que esos tres Ministerios integren la Comisión Técnica de Presupuesto más los dos legisladores y con esto debería terminarse sin poner otra representación, porque así estaría equilibrado y se establecería también la necesidad de que la labor de formular el presupuesto del Estado quede en manos del Ejecutivo. Si ponemos al representante del Banco o de la Junta de Planificación, que son miembros del Directorio de la Junta Monetaria, solo tendríamos un organismo más numeroso y no estaría en manera plena y cabal en manos del Ejecutivo la elaboración del presupuesto.-

EL H. AGUILAR RUILOVA: De acuerdo con el Art. 154, el presupuesto también se destina a programas de desarrollo económico y social. Yo creo necesario que haya una representación por parte de la Junta de Planificación y con esta serían seis representantes que no alteraría en nada la conformación de la Comisión; además, el voto dirimente tiene el Ministro de Finanzas.-

EL H. VILLACRES MIRANDA: A propósito de lo expresado por el H. Aguilar Ruilova, pido que se rectifique que el Ministro de Finanzas no tenga voto dirimente sino voto de calidad, porque si se le deja la primera facultad, él no tendría derecho a dar su voto, pero si pesa voto de calidad, entonces sí tiene derecho a votar.-

No se acepta esta petición.-

EL H. AGUILAR RUILOVA: Propongo que se diga "en caso de empate, el Ministro de Finanzas tendrá voto dirimente".-

Se aprueba esta proposición.-

Respecto a la representación de la Junta de Planificación, el señor Presidente recuerda que el H. Trujillo decía que sería conveniente que integre la Comisión Técnica de Presupuesto el Presidente titular de la Junta o el Presidente subrogante, indistintamente.-

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Yo pido que se reconsidere lo siguiente: yo creo que conste en la ley que esta Comisión Técnica estará integrada por los Tres Ministros, el Presidente de la Junta de Planifi-

cación, un Diputado y un Senador, pero que conste un inciso al final de este artículo que diga que los Ministros de Estado y el Presidente de la Junta de Planificación, solo por fuerza mayor o caso fortuito podrán delegar su representación, a fin de que tal Comisión tenga contextura.-

EL H. CRESPO PAREJA: Apoyo la petición del H. De la Torre, con esta reforma: en el caso de la Junta de Planificación, como hay un Presidente titular y un Presidente Subrogante, se podría dejar el inciso que propone el H. De la Torre, aplicable solo a los Ministros.-

EL H. CORDOVA NIETO: Estoy de acuerdo con el H. De la Torre, si no ocurriera como ocurre, que la Comisión Técnica no tiene solo la facultad de elaborar el proyecto sino de efectivizar el presupuesto, ejecutar el presupuesto. Si los Ministros tienen que venir todos los días, los Ministerios quedarían abandonados. Quizá se pueda poner que los Ministros podrán delegar la representación cuando se trate, en la elaboración del proyecto de presupuesto, aspectos técnicos. Además para volver ágil el trabajo de la Comisión Técnica, deberían ponerse que "habrá quórum con la reunión de cuatro miembros".-

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: Hacepto la modificatoria del H. Córdova a mi proposición.-

Se aprueba incluir la siguiente redacción.-

" En la elaboración de la preforma presupuestaria intervendrán personalmente los Ministros y el Presidente de la Junta de Planificación, no pudiendo usar la facultad de delegar sino por motivos graves. Se acepta también la indicación del H. Córdova Nieto, para que se hable respecto al quórum, con esta redacción:

" habrá quórum con cuatro vocales, por lo menos".-

Respecto de la disposición transitoria, el H. Córdova Nieto, pide que se tome en cuenta a los cuatro legisladores designados por la Asamblea.-

EL H. CUEVA FUERTAS: Yo creo que debe agregarse un inciso final que diga " cada uno de los Legisladores tendrá su respectivo suplente elegido en la misma forma que el principal".-

Se aprueba poner este inciso.-

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: En la disposición transitoria hay que redactar dos incisos: 1º) Lo dicho por el H. Córdova, respecto a los cuatro legisladores nombrados por la Asamblea; y 2º el segundo inciso de la Quinta disposición transitoria de la Constitución, e sea " por esta vez, el proyecto de Presupuesto será elaborado hasta el 31 de octubre del presente año y será enviado al Congreso Extraordinario en su primera sesión que se reunirá el 10 de noviembre".-

EL H. CORDOVA NIETO: Yo había formulado una disposición considerando que si el 31 de octubre recién la Comisión Técnica ha elaborado el proyecto de presupuesto, el Ejecutivo no va a tener tiempo para reunir al Consejo de Estado y estudiar y aprobar esa preforma. Entonces, la redacción diría: " será elaborado en los meses que faltan para la reunión del Congreso Extraordinario de noviembre próximo con el tiempo suficiente para el estudio del Ejecutivo y el envío al Congreso en el primer día de su reunión".-

EL H. AGUILAR RUILOVA: No creo que se debe fijar una fecha para la elaboración del presupuesto. La Constitución dice que el 16 de noviembre se va a reunir la legislatura para conocer el presupuesto y pudiera ser que el Presidente de la República apruebe tal presupuesto a la una de la madrugada del 16. Lo que interesa es que ese proyecto se entregue a la Legislatura y nada más.-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Creo que debemos aceptar la disposición constitucional, porque me parece que los cuatro delegados del Congreso para la Comisión Técnica no solo son para este año sino hasta -- cuando se reuna el Congreso en dos Cámaras. No creo que haga falta indicar cuándo van a entregar -- entregar el Presupuesto porque la Constitución ya fija la fecha.-

Se aprueba que la disposición transitoria diga:



" hasta que el Congreso Ordinario de 1.968 haga las respectivas elecciones, integrarán la Comisión Técnica del Presupuesto, los cuatro diputados elegidos por la Asamblea Nacional Constituyente.-

El quórum en este caso será de seis miembros".-

EL H. CUEVA PUERTAS: Es necesario que señalemos en disposición transitoria los plazos que rijan hasta la aprobación del presupuesto de 1.968, o dejar al Ejecutivo, mediante una facultad general, para que reglamente o dicte la disposición necesaria para la elaboración del presupuesto. Habría que considerarse el Art. 188 de la Ley Orgánica de Hacienda que dice ( de lectura).-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Se podría poner una cosa muy general, o sea " el Presidente de la República fijará la fecha y plazos en que deberán cumplir las obligaciones y requisitos determinados en los Arts. 187 y siguientes de la Ley Orgánica de Hacienda, para la elaboración del proyecto de presupuesto del año 1.968".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: A continuación hay que poner un artículo aparte sobre la ejecución del presupuesto.-

Se acepta este criterio.-

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Como hemos sustituido el Art. 187, hace notar que sería necesario un inciso en el artículo que estamos creando en relación con la elaboración del presupuesto.-

EL H. CORDOVA NIETO: Yo creo que el artículo que estamos poniendo no sustituye al Art. 187.-

EL H. CUEVA PUERTAS: Pide que se de lectura a todo el Art. 187 como se está aprobando.-

Se acepta esta petición y, en la lectura, se introducen nuevos cambios de redacción. Todo este decreto dirá: " la Comisión Legislativa Permanente, considerando: Que el Art. 161 de la Constitución Política vigente establece que corresponde a la Comisión Técnica del Presupuesto, la elaboración del Presupuesto General del Estado; Que la citada disposición Constitucional establece que la Comisión Técnica estará integrada con arreglo a la ley, Decreta.-

Art. 1º.- El Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda, dirá: " Art. 187.- La Comisión Técnica del Presupuesto elaborará en los seis primeros meses de cada año, el proyecto de Presupuesto General del Estado, para el próximo ejercicio financiero que comenzará a regir el primero de enero y se clausurará el treinta y uno de diciembre.-

La Comisión Técnica del Presupuesto estará integrada : Por el Ministro de Finanzas, quien la presidirá. En caso de empate en las votaciones prevalecerá el criterio que hubiere dado quien presida la sesión.-

Si no pudiere concurrir el Ministro, le representará el subsecretario General de Finanzas, con las mismas facultades.-

Por los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio, quienes podrán concurrir - por sí o por medio de representantes designado de entre los Jefes de Departamento; por el Presidente titular o subrogante de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación; por un Senador y un Diputado, elegidos por las respectivas Cámaras, cada uno de los cuales tendrá su suplente.-

En la elaboración de la Proforma Presupuestaria, intervendrán personalmente los Ministros de Estado y el Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, no pudiendo usar de la facultad de delegar sino por motivos graves.-

Habrá quórum con cuatro vocales, por lo menos.-

Actuará en calidad de Secretario el Director General del Presupuesto, con voz informativa.-

DISPOSICION TRANSITORIA: Hasta que el Congreso Ordinario de 1.968, haga las respectivas elecciones, integrarán la Comisión Técnica del Presupuesto los cuatro diputados elegidos por la Asamblea Nacional Constituyente.-

El quórum en este caso será de seis miembros.-



El Presidente de la República fijará la fecha y plazos en que deban cumplirse las obligaciones y los requisitos determinados en las Secciones I y II del Título VI de la Ley Orgánica de Hacienda, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de 1.968.-

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Quito, a 4 de Julio de 1.967.-

EL H. DE LA TORRE ALGIVAR: Quiero que para la historia de la ley conste que el Ministro de Finanzas tendrá voto dirimente en caso de empate, siempre que con esta resolución se haga la mayoría, porque, de lo contrario, podrá suceder que concurren seis miembros, dos votan por una tesis, dos por otra y dos se abstienen.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo de abstención no cabe porque lo que se pone a discusión es un solo punto, por lo tanto, o están a favor o están en contra.-

EL H. CRESPO PAREJA: En esta disposición lo que va a votarse dentro de la técnica presupuestaria es solo cifras.-

EL H. CORDOVA NIETO: Yo creo que no cabe tanta precisión porque de lo contrario no vamos a acabar de aprobar nunca el proyecto que estamos tratando.-

Se da lectura a lo aprobado por la Asamblea respecto de la Ley de Presupuesto, Art. 146, para ampliar este punto.-

EL H. VILLACRES MIRANDA: Creo necesario verificar si el Art. 146 de la Ley, que acabamos de leer, ha sido o no aprobado por la Asamblea y si no ha sido aprobado, tendríamos que derogar esa disposición porque sino no se sabrá cuál es posterior y cuál ley deroga a la otra, con lo cual se provocaría un conflicto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Presupuesto, aunque no se haya publicado tiene que aplicarse con fecha muy anterior a la que va a publicarse, o sea que, en la práctica, está en vigencia y entonces la publicación de esta ley será posterior y no habrá ningún problema.-

La Comisión resuelve llamar al señor Livio Moreno, Prosecretario de la Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente, el mismo que acude a ese llamado y explica lo siguiente: La disposición que consta en el Art. 146 que da la integración de la Comisión Técnica del Presupuesto, fue aprobado en la sesión del 9 de junio al amanecer el día 10. Hemos enviado ya a la imprenta el presupuesto, sujeto a ciertos cambios de revisión y mandamos para ganar tiempo aquello que no hay ninguna reforma, o sea la parte numérica. Lo que salga de la imprenta será el texto autentico de estos ejemplares que tiene Secretaría.-

La Comisión queda satisfecha con esta explicación y agradece la presencia del señor Moreno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Comisiono al señor Vicepresidente para que el día de mañana presente la redacción definitiva de este proyecto respecto del Art. 187, sustitutivo de la Ley Orgánica de Hacienda.-

IV

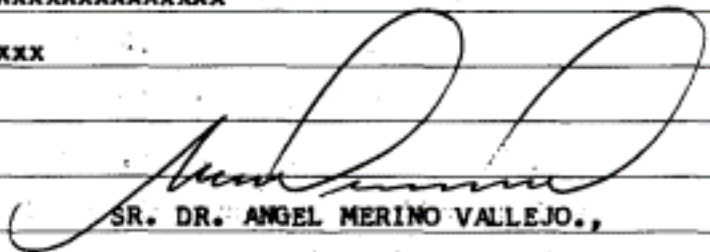
Se levanta la Sesión del Miércoles 5 de Julio de 1.967, a las 8 de la noche.-

XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SR. DR. OSWALDO GONZALEZ CABRERA.,

Presidente



SR. DR. ANGEL MERINO VALLEJO.,

Secretario